1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA COMPAÑÍA.-

La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NEWDAN S.A.**, fue constituida mediante escritura pública el 13 de febrero de 2008 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mejía mediante Registro No. 46 y expedición general No. 2812 el 28 de marzo de 2008. Su registro con expediente accionario No. 182302.

El representante legal de la compañía es el Sig. Luis Santiago Vera Luna, con un período de duración de 2 años, contados a partir del 20 de abril del 2016. Hecho en que fue inscrito su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Mejía.

Su domicilio principal se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Mejía – Ciudadela * Av. Colinas Panamericana Sur y Marqas Derecho*. Su Registro Único de Contribuyente es el 2290047453001.

Su actividad económica principal es todas las actividades de transporte de carga pesada por carretera incluido en camionetas, Depósito de galpones, refrigeración, carga al granel, y demás establecidas en el objeto social de la compañía.

2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS.

Las políticas contables más importantes utilizadas por la compañía en la preparación de sus estados financieros se detallan a continuación:

- **Preparación de los estados financieros.-**

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-PYME/ **FYMES**) emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), la Ley de Compañías promulgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, además por las disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación a la Ley.

La compañía no posee bienes contable. Los estados financieros son presentados en formato Excel.

- **Efectivo y equivalentes al efectivo.-**

Se considera efectivo, al dinero físico, así como también los depósitos en las diferentes cuentas bancarias de la compañía.

Se considera como equivalentes de efectivo aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, siendo sujetos a un riesgo no significativo de variación en su valor.

- **Cuentas por cobrar.-**

Las cuentas que deben ser recibidas en dinero o su valor principal equivalente de valor.

Incluye los documentos y cuentas por cobrar que representan los derechos exigibles provenientes de las ventas relacionadas con la actividad principal de negocio.

- **Propiedades, planta y equipo.-**

Se registran al valor de adquisición según corresponda, los valores significativos por actividad de mayor a los profesos de la compañía, valores que los desembolsos por mantenimiento, reparaciones y renovaciones menores que no mejoran el activo o incrementan su vida útil son cargados a los gastos de operación mensuales.

Las generales y valores residuales de vehículos y demás de propiedades, planta y equipo se incluyen en los resultados del año en que se realizan.

La depreciación de los elementos de propiedades, planta y equipo de activos sobre la vida depreciable, que corresponde al costo de un activo, o otro valor que lo sustituya por el mismo, menos su valor residual. La depreciación se reconocerá en resultados del período en que se produzca, salvo que se incorpore en el valor de otro activo, como sucede con la depreciación de propiedades, planta y equipo, que utilizan en la fabricación otros bienes y valores realizados con medios en cada ejercicio y de acuerdo a los siguientes:

- **Reconocimiento de ingresos.-**

La compañía reconoce ingresos en el momento que efectúa sus actividades operacionales y se realiza la facturación respectiva.

- **Reconocimiento de gastos.-**

Los gastos son aquellos que surgen en la actividad ordinaria de la compañía. Los gastos administrativos, de ventas, financiero y otros gastos son reconocidos de acuerdo a la base de devengamiento o devengo del año o ejercicio.

La compañía reconoce gastos en el momento que efectúa sus actividades operacionales.

- **Impuesto a la renta.-**

Corresponde al impuesto que se determina sobre la ganancia gravable del año según disposiciones tributarias legalmente establecidas.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.-

El saldo efectivo y equivalente al efectivo al cierre del ejercicio auditado y terminado al 31 de diciembre de 2016 y 2017, comprende los siguientes saldos contables:

DESCRIPCIÓN	VALORES USD	
	31/12/2016	31/12/2017
Caja		
Ctas	2.000	2.710
TOTAL	2.000	2.710

4. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.-

A diciembre 31 de 2016 y 2017, los saldos contables de los activos por impuestos corrientes son:

DESCRIPCIÓN	VALORES USD	
	31/12/2017	31/12/2017
Retenciones en la fuente (2016)	10	-
TOTAL	10	-

Corresponden a valores a favor de la compañía por créditos tributarios de retenciones en la fuente del período actual. Su valores que podrán ser utilizados para compensar valores a pagar de impuesto en la declaración anual del Impuesto a la Renta de Sociedades.

5. OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.-

Las Obligaciones provisionadas con la Administración Tributaria (SRI) al diciembre 31 de 2016 y 2017 son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALORES USD	
	31/12/2016	31/12/2017
Impuesto a la renta a pagar (2016)	22	
TOTAL	22	-

Valor por provisión del impuesto a la Renta Causado de Sociedades, que la compañía refiere utilizando la tarifa de impuesto a la renta (25%) de acuerdo con la normativa tributaria vigente al 31 de diciembre de 2016, aplicable a las generales gravables del período. (Ver nota explicativa No. 10 – Conciliación Tributaria).

6. CAPITAL SOCIAL.-

A diciembre 31 de 2016 y 2017 constituye el monto total del capital de la compañía representado por acciones y que constan en respectivas escrituras públicas inscrita en el Registro Mercantil, el cual está conformado por ellos/ellas accionistas ordinarias y nominativas, de US$ 19.00 cada una. Distribuida de la siguiente manera:

Socios	Nacionalidad	%	Valor Total USD
Crespo Cedeño Gonzalo S.A. Cedeno	Ecuador	27	513
Luis Santiago Vera Luna	Ecuador	27	513
Luis Gallego Vera Luis	Ecuador	10	190
Carlos Santiago Vera Velasquez	Ecuador	10	190
Medina Chalacal Vera Velasquez	Ecuador	27	513
		100	1900
TOTAL		100	1900

7. GANANCIAS ACUMULADAS.-

El saldo contable de la cuenta ganancias acumuladas a diciembre 31 de 2016 y 2017 se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALORES USD	
	31/12/2016	31/12/2017
Ganancias acumuladas		
Saldo al inicio del año		
(+) Transferencias de resultados	(-) 60	
Saldo al 31 de diciembre de 2016	(-) 60	

8. VENTAS NETAS.-

El saldo contable de las ventas que la compañía mantiene al 31 de diciembre de 2016 y 2017 son:

DESCRIPCIÓN	VALORES USD	
	31/12/2016	31/12/2017
Ventas netas	9.750	43.719
TOTAL	9.750	43.719

La compañía mensual ingresos por la facturación de transporte.

9. GASTOS OPERACIONALES.-

Un detalle de los gastos operacionales por su naturaleza, según libros contables (administración, ventas) a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALORES USD	
	31/12/2016	31/12/2017
(-) Administración y ventas		
Honorarios profesionales	250	
Transportes	8.400	41.800
TOTAL	8.650	41.800

10. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA.-

La determinación del 15% Participación de Trabajadores, del 22% del Impuesto a la Renta Causado y del Impuesto a Pagar de la Compañía, queda establecida en la siguiente conciliación tributaria:

DESCRIPCIÓN	VALORES USD	
	31/12/2016	31/12/2017
Utilidad contable	100	1.219
(Pérdida) del ejercicio		
Menos:		
(15%) Participación de trabajadores	-	-
Más:		
Gastos no deducibles locales	-	-
UTILIDAD GRAVABLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TOMADA (2016)	100	1.219
(21) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	22	268
(-) RELACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR CON LA CONTABILIDAD		
(21) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	22	268
(-) Anticipo del período anterior de pago corriente del ejercicio	-	-
(-) Retenciones del ejercicio de pago	-	-
(-) Anticipo mínimo correspondiente al ejercicio fiscal corriente	-	-
(=) Excedente a la renta causada mayor al anticipo calculado	22	268
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	-	-
(-) Retenciones en la fuente que se realizaron en el ejercicio fiscal	27	127
(-) Crédito tributario de años anteriores	-	-
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR		141
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	10	-

11. REFORMAS TRIBUTARIAS.-

En el Suplemento al Registro Oficial No. 288 del 14 de diciembre de 2016 se expidió el Decreto Presidencial No. 570 sobre el Anticipo de Impuesto a la Renta, mediante el cual se decreta lo siguiente:

- **Art. 1.-** La transacción del 100% del pago del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2016 a los contribuyentes cuyo domicilio tributario sea en las provincias de Manabí y Esmeraldas, y, que desarrollen actividades económicas en cualquiera de los sectores productivos de dichas jurisdicciones territoriales.
- **Art. 2.-** Los contribuyentes señalados en el artículo anterior que hubieren pagado el anticipo del impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2016, podrán solicitar la devolución del valor pagado de conformidad con la normativa tributaria vigente.
- **Art. 3º.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.** - Con propósito gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más diez (10) puntos porcentuales cuando:

a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición accionaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con la establecida en la presente Ley;

b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un (Paraíso fiscalmente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de diez (10 puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya

11. REFORMAS TRIBUTARIAS. - Continuación. -

incurrido en conjuntos de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo evaluado en el siguiente:

12. EVENTOS SUBSECUENTES.-

Al 31 de Diciembre del 2016 y 2017 y la fecha de la emisión de este informe, no se produjeron otros eventos que, en la opinión de la administración de la compañía, pudieran tener un efecto significativo en los estados financieros y que no se hayan revelado en los mismos.